



MINISTERIO
DE CIENCIA
E INNOVACIÓN



RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN POR LA QUE SE REAJUSTA LA ESTRUCTURA DE PAGO DE LAS ANUALIDADES SEXTA Y SÉPTIMA EN DETERMINADAS AYUDAS CONCEDIDAS DENTRO DE LA CONVOCATORIA «RAMÓN Y CAJAL» CORRESPONDIENTE AL AÑO 2014.

Por Resolución de 1 de diciembre de 2014, de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, se aprobó la convocatoria, correspondiente al año 2014, de diversas actuaciones contempladas en el Subprograma Estatal de Formación y en el Subprograma Estatal de Incorporación, del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016.

Las actuaciones contempladas al amparo de la citada resolución incluían las ayudas para contratos «Ramón y Cajal» en el ámbito del Subprograma Estatal de Incorporación.

Por Resolución de 6 de octubre de 2015, de 13 de noviembre de 2015 y 2 de diciembre de 2015 y de 13 de noviembre de 2015, respectivamente, de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación del Ministerio de Economía y Competitividad, se concedieron subvenciones para la contratación laboral de doctores por centros de investigación y desarrollo, en el marco de las ayudas «Ramón y Cajal», correspondientes al año 2014.

Conforme a lo establecido en el artículo 19 de la convocatoria, las ayudas concedidas tienen una duración de cinco años y cuentan, por otra parte, con la concesión de ayudas para la creación de puestos de trabajo de carácter permanente. El pago de las ayudas se paga por anticipado a favor de las entidades beneficiarias, correspondiendo inicialmente el pago de la primera anualidad al ejercicio 2015.

El apartado 2 del artículo 20 de la convocatoria Ramón y Cajal 2014, establece que la ayuda para la creación de puestos de trabajo de carácter permanente consistirá en una dotación de 100.000 euros por cada plaza. El pago de las ayudas para la creación de puestos de trabajo de carácter permanente (6.ª y 7.ª anualidad) se realiza en dos abonos, correspondiendo cada abono a la mitad de la ayuda indicada anteriormente.

Tras la publicación de las resoluciones de concesión de las ayudas «Ramón y Cajal» correspondientes al año 2014, se inició un periodo de 20 días para la presentación de los contratos de los investigadores y de seis meses para su efectiva incorporación al centro de adscripción, conforme al artículo 33 de la convocatoria, siendo la fecha de incorporación la que determina el inicio de las anualidades de cada ayuda.

Como consecuencia de esta condición, algunos contratos «Ramón y Cajal» concedidos se incorporaron de forma efectiva durante el año 2015 y otros a lo largo del año 2016. Sin embargo, el calendario de pagos se calculó estimando que todas las incorporaciones se producirían en el año 2015.

Una vez conocidas las fechas efectivas de incorporación de todos los investigadores contratados, se ha constatado que los investigadores relacionados en el anexo se incorporaron en los últimos meses del ejercicio 2015, hecho que ha tenido como consecuencia un retraso en los pagos, bien por la imposibilidad material de emitir los informes científicos pertinentes dentro del ejercicio económico previsto, bien por interrupciones en los contratos acaecidos por distintas causas.



La estructura actual de pagos por anualidades para el año 2020 y posteriores, correspondiente a las ayudas relacionadas en el anexo, es la siguiente:

Concepto presup.	Ejercicio presup. 2020	Ejercicio presup. 2021	Ejercicio presup. 2022
28.303.000X.731	250.000,00	250.000,00	-
28.303.463B.740	100.000,00	100.000,00	-
28.303.463B.750	1.400.000,00	1.400.000,00	-
28.303.463B.780	150.000,00	150.000,00	-
Total	1.900.000,00	1.900.000,00	-

Teniendo en cuenta que es requisito para el pago que se haya cumplido la anualidad anterior, conforme a las reglas establecidas en el artículo 34 de la convocatoria y que, en el caso de las ayudas relacionadas en el anexo, la sexta anualidad no se va a pagar en 2020, es preciso adecuar el calendario de pagos de la sexta y séptima anualidades con respecto al plan de pagos previsto en la convocatoria y en las resoluciones de concesión.

De no procederse a esta adecuación, los pagos indicados en el párrafo anterior serían jurídicamente imposibles (conforme a la convocatoria) en los años en que estaban previstos.

Por todo ello, **RESUELVO**:

Desplazar, para las ayudas «Ramón y Cajal 2014» relacionadas en el anexo los pagos previstos para las anualidades sexta y séptima conforme al siguiente detalle:

Concepto presup	Ejercicio presup. 2020	Ejercicio presup. 2021	Ejercicio presup. 2022
28.303.000X.731	-	250.000,00	250.000,00
28.303.463B.740	-	100.000,00	100.000,00
28.303.463B.750	-	1.400.000,00	1.400.000,00
28.303.463B.780	-	150.000,00	150.000,00
Total	-	1.900.000,00	1.900.000,00

Esta resolución es definitiva en vía administrativa y contra la misma cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Órgano que la dictó en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, conforme a lo establecido en los artículos 11.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA PRESIDENCIA DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN
 P.D. (Resolución de 27 de julio de 2018, BOE n.º 184, de 31 de julio)
 EL DIRECTOR DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN
 Fdo.: Enrique Playán Jubillar

ANEXO

Aplicación presup.	Organismo	Referencia ayuda	Investigador
28-303-000X-731	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS (CSIC)	RYC-2014-15842	MARIA JOSE FABRA ROVIRA
28-303-000X-731	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS (CSIC)	RYC-2014-15843	SAVVAS NESSERIS
28-303-000X-731	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS (CSIC)	RYC-2014-16277	MARCELINO AGUNDEZ CHICO
28-303-000X-731	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS (CSIC)	RYC-2014-16608	SONIA GARCIA GIMENEZ
28-303-000X-731	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS (CSIC)	RYC-2014-16784	SERGIO PEREZ ORTEGA
28-303-463B-740	FUNDACION CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CARDIOVASCULARES CARLOS III	RYC-2014-16604	JORGE ALEGRE CEBOLLADA
28-303-463B-740	UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION A DISTANCIA	RYC-2014-16935	IRIA DA CUNHA FANEGO
28-303-463B-750	FUNDACIÓN IMDEA MATERIALES	RYC-2014-15115	JUAN JOSE VILATELA GARCIA
28-303-463B-750	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID	RYC-2014-15792	ALFREDO GIMENEZ-CASSINA SENDON
28-303-463B-750	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID	RYC-2014-16706	ALICIA PALACIOS CAÑAS
28-303-463B-750	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	RYC-2014-16332	TOBIAS KOCH
28-303-463B-750	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	RYC-2014-16386	JONAS RADL
28-303-463B-750	UNIVERSIDAD DE BARCELONA	RYC-2014-15392	DANIEL NAVARRO URRIOS
28-303-463B-750	UNIVERSIDAD DE BARCELONA	RYC-2014-15789	VERONICA MARTINEZ FERRERAS
28-303-463B-750	UNIVERSIDAD DE CORDOBA	RYC-2014-15111	ROSARIO BLANCO PORTALES
28-303-463B-750	UNIVERSIDAD DE GRANADA	RYC-2014-15532	INMACULADA SAMPEDRO QUESADA
28-303-463B-750	UNIVERSIDAD DE GRANADA	RYC-2014-16901	GUILLERMO RAMON IGLESIAS SALTO
28-303-463B-750	UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	RYC-2014-16573	ESTEBAN PORRINI
28-303-463B-750	UNIVERSIDAD DE LAS ISLAS BALEARES	RYC-2014-14970	ROBERTO JOSE SOLER JUAN
28-303-463B-750	UNIVERSIDAD DE MURCIA	RYC-2014-15646	LUIS BAGUE QUILEZ
28-303-463B-750	UNIVERSIDAD DE MURCIA	RYC-2014-15844	FRANCISCO ESTEBAN NICOLAS MOLINA
28-303-463B-750	UNIVERSIDAD DE OVIEDO	RYC-2014-14981	MONICA MEIJON VIDAL
28-303-463B-750	UNIVERSIDAD DE OVIEDO	RYC-2014-14985	BEATRIZ FERNANDEZ GARCIA
28-303-463B-750	UNIVERSIDAD DE VALENCIA	RYC-2014-16431	FRANCISCO JOSE MARTINEZ LILLO
28-303-463B-750	UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID	RYC-2014-15304	JESUS RODRIGUEZ CALCERRADA
28-303-463B-750	UNIVERSIDADE DE SANTIAGO DE COMPOSTELA	RYC-2014-15811	SULAY A. TOVAR CARRO
28-303-463B-750	UNIVERSIDADE DE SANTIAGO DE COMPOSTELA	RYC-2014-16584	ANTONIO MIGUEZ MACHO
28-303-463B-750	UNIVERSITAT JAUME I DE CASTELLO	RYC-2014-16606	SVEN CASTELEYN
28-303-463B-750	UNIVERSITAT JAUME I DE CASTELLO	RYC-2014-16809	ANTONIO GUERRERO CASTILLEJO
28-303-463B-750	UNIVERSITAT JAUME I DE CASTELLO	RYC-2014-16913	CARLOS GRANELL CANUT
28-303-463B-750	UNIVERSITAT POLITECNICA DE CATALUNYA	RYC-2014-15206	SHIMPEI FUTATANI
28-303-463B-750	UNIVERSITAT POLITECNICA DE CATALUNYA	RYC-2014-15866	GEMMA HUGUET CASADES
28-303-463B-750	UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA	RYC-2014-16209	ANA PRIMO ARNAU
28-303-463B-750	UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA	RYC-2014-16247	IVANA GASULLA MESTRE
28-303-463B-750	UNIVERSITAT POMPEU FABRA CCT	RYC-2014-15035	GAEL LE MENS
28-303-463B-780	ASOCIACION CENTRO DE INVESTIGACION COOP EN BIOCIENCIAS CIC BIOGUNE	RYC-2014-15969	ANA ARDA FREIRE
28-303-463B-780	FUNDACIO INSTITUT D INVESTIGACIO BIOMED DE GIRONA DR. JOSEP TRUETA	RYC-2014-15837	JORDI FRIGOLA MAS
28-303-463B-780	FUNDACIO INSTITUT DE BIOINGENYERIA DE CATALUNYA	RYC-2014-16751	FEDERICO GONZALEZ GRASSI